



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 065 - 2024- MPSC

Huamachuco, 03 de octubre de 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTO: El Informe N° 105-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR-R/MPSE del responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se remite el Expediente Administrativo N° 14234-2024-MPSC-TD, de las administradas: RIOS VERA, AMERICA JULISA (DNI: 47548883) y ERIKA ISAURA RIOS VERA (DNI: 42890644), por el que solicitan la sub división de lote urbano ubicado en el **JR. LIMA – LOTE 1, MZ. 12, SECTOR II**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° P14156964**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; a su vez, el Artículo 74 dispone que “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia”;

Que, el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA que Aprueba El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, precisa en su Artículo 31 los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su Artículo 32 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 14234-2024-MPSC-TD, las administradas: RIOS VERA, AMERICA JULISA (DNI: 47548883) y RIOS VERA, ERIKA ISAURA (DNI: 42890644), solicitan la sub división de lote urbano en el **JR. LIMA – LOTE 1, MZ. 12, SECTOR II**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° P14156964**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco;

Que, con Informe N° 105-2024-MPSC/ADUR/MPSE, el Arq. MARLON PAOLO SALDAÑA FLORES, luego del análisis técnico concluye que las administradas: RIOS VERA, AMERICA JULISA (DNI: 47548883) y RIOS VERA, ERIKA ISAURA (DNI: 42890644), cumplen con las formalidades técnicas y requisitos contemplados en el TUPA - MPSC, concerniente a la sub división de lote urbano, precisando que éste se encuentra ubicado en el **JR. LIMA – LOTE 1, MZ. 12, SECTOR II**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° P14156964**, verificando que cumple con las condiciones de habitabilidad requeridas para





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

viviendas de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 320-2016-MPSC actualizada mediante O.M. N° 464-2022-MPSC, otorgando la conformidad y recomienda otorgar la sub división solicitada, así como entregar a las administradas 1 juego de planos y memoria descriptiva, debiendo quedar 2 juegos para el archivo del área técnica y para GEIDUR; y, con **Informe N° 105-2024-MPSC/GEIDUR-ADUR-R/MPSF**, el Responsable de ADUR otorga conformidad a lo actuado;

Que, de la revisión y análisis del expediente por esta Gerencia, aparece que las administradas: RIOS VERA, AMERICA JULISA (DNI: 47548883) y RIOS VERA, ERIKA ISAURA (DNI: 42890644), han cumplido con los requisitos exigidos por ley para conceder la sub división de lote urbano, ubicado en el **JR. LIMA – LOTE 1, MZ. 12, SECTOR II**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° P14156964**, como consta en el **Informe N° 105-2024-MPSC/GEIDUR/ADUR-R/MPSF**, cuyos fundamentos y conclusiones constituyen parte integrante del presente acto resolutivo, siendo procedente acceder al petitorio efectuado;

Estando a los considerandos precedentes, Informes del Visto, con visación del Área de Desarrollo Urbano y Rural y a las potestades conferidas por el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la sub división de lote urbano, ubicado en el **JR. LIMA S/N – SECTOR II, JUNTA VECINAL N° 07**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° P14156964**, propiedad de: RIOS VERA, AMERICA JULISA (DNI: 47548883) y RIOS VERA, ERIKA ISAURA (DNI: 42890644), en los siguientes lotes:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE LOTE MATRIZ:

POR EL FRENTE	: JR. LIMA, mide 1.87 ml. y 10.41 ml.
POR LA DERECHA	: Lote 5, mide 25.98 ml.
POR LA IZQUIERDA	: JR. AREQUIPA, mide 9.36 ml., 7.47 ml. y 14.41 ml.
POR EL FONDO	: Lote 2, mide 10.11 ml.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO	: 350.90 m2.
PERIMETRO	: 97.61 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOS SUB LOTES:

LOTE N° 1A

POR EL FRENTE	: JR. LIMA, mide 1.87 ml. y 10.41 ml.
POR LA DERECHA	: Lote 5, mide 13.30 ml.
POR LA IZQUIERDA	: JR. AREQUIPA, mide 9.36 ml. y 4.15 ml.
POR EL FONDO	: Lote 1B, mide 13.09 ml.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO	: 175.45 m2.
PERIMETRO	: 52.18 ml.





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

LOTE N° 1B

POR EL FRENTE : JR. AREQUIPA, mide **4.59** ml. y **3.32** ml.
POR LA DERECHA : Lote 1A, mide **13.09** ml.
POR LA IZQUIERDA : Lote 1C, mide **11.93** ml.
POR EL FONDO : Lote 5, mide **5.95** ml.

ÁREA TOTAL DEL TERENO : **87.725 m2.**
PERIMETRO : **38.88 ml.**

LOTE N° 1C

POR EL FRENTE : JR. AREQUIPA, mide **9.82** ml.
POR LA DERECHA : Lote 1B, mide **11.93** ml.
POR LA IZQUIERDA : Lote 2, mide **10.11** ml.
POR EL FONDO : Lote 5, mide **6.73** ml.

ÁREA TOTAL DEL TERRENO : **87.725 m2.**
PERIMETRO : **38.59 ml.**

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Administrado, unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Zona Registral N° V, Oficina Registral de Huamachuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Ing. Alejandro E. Ortiz Galarreta Rubio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL